Año de 1970 — Viernes 3 de Abril — Núm. 40

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

987

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Pablo Sanz González, contratista de obras, vecino de esta capital, Alamillo, 22, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 15.600 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de abastecimiento de agua a San Pedro de Gaíllos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Segovia, 20 de marzo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile.

1108

Delegación de Hacienda
ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

ANUNCIO

La Norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964, de Reforma del Sistema Tributario, por la que se establece el nuevo régimen de exacción de la contribución Territorial Urbana, dispone que, por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dicten acuerdos sobre deliminación de cada de una de las Zonas afectadas por dicha Orden del Suelo sujeto a esta Contribución.

Dictado estos acuerdos, por lo que se refiere a las Zonas de los Municipios de Barbolla, Coca, Carbonero El Mayor, Turégano, Cerezo de Abajo, Valle de Tabladillo, Castillejo de Mesleón, Aldealcorvo, Casla, Castroserna de Arriba, Siguero, Sigueruelo, Castrillo de Sepúlveda, Duratón, Cerezo de Arriba, y El Espinar, como asimismo la Memoria explicativa, a la que se acompañan fotografías aéreas, por la presente se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda (Sección de Territorial y Licencias), durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo los interesados afectados podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, o reclamación económica administrativa, en el de quince días, contados ambos desde la fecha que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 30 de marzo de 1970.—El Administrador de Tributos.

1106

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 64,000 al 84,500 de la C. N. VI, de Madrid a La Coruña". Término municipal de Ituero y Lama.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 28 de abril de 1970, a las once horas de la mañana, se procederá al pago del depósito previo, con relación al interesado que se menciona.

El acto de pago se procederá en el Ayuntamiento de Navas de San Antonio, advirtiendo que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 1 y 3.
Nombre: Inmobiliaria de Estudios y Realizaciones, S. A.
Depósito previo: 1.719 pesetas.

Segovia, 31 de marzo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

1109

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

EDICTO

Aprobado por Consejo de Ministros, de fecha 6 de febrero de 1970, el proyecto y presupuesto destinado a "Expropiación de fincas para construcción de nuevas viviendas en la localidad siniestrada de Turégano (Segovia)", la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de diversas fincas en la localidad de Turégano y cuya relación se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de marzo de 1970.

Al propio tiempo y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que, el día 9 de abril de 1970, y sin necesidad de previo aviso, a las once de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en los diarios de Segovia, y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda, en Segovia, para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con el Documento Nacional de Identidad; con los documentos públicos o privados, acreditativos de sus respectivos derechos, y con el recibo de la contribución correspondiente a la última anualidad que hubieren satisfecho.

Madrid, 30 de marzo de 1970.—El Director General de Arquitectura, Emilio Larrodera López.

989

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Revenga (Segovia) solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la autorización para efectuar el vertido de aguas residuales, procedentes del saneamiento de la población, al arroyo de la Charquilla, en el citado término municipal.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de alcantarillado, con una longitud total, incluido el emisario, de 3.008 metros, que se proyectan con tubería de hormigón de 20, 25, 30, 40, 45 y 50 centímetros de diámetro. Se construirán 77 pozos de registro y 4 cámaras de descarga automática.

El vertido final se efectuará directamente al arroyo de la Charquilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo.

Valladolid, 18 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

912

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Sánchez Martínez, vecino de Iscar (Valladolid), representado por don Federico Sáez Vera, con domicilio en calle Duque de la Victoria, número 3-1.º, Valladolid, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 2,47 litros por segundo de aguas derivadas del río Pirón, en término municipal de Remondo (Segovia), con destino a riegos, en terrenos de su propiedad.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública se ha presentado una reclamación formulada por "Iberduero, S. A.", interesando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar que, por Orden ministerial de 25 de marzo de 1935, que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto será "determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre de indemnización", a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo; por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio,

Esta Jefatura ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a don Juan Sánchez Martínez autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 2,40 litros por segundo del río Pirón, en término municipal de Remondo, con destino al riego de 3,0114 hectáreas en terrenos de su propiedad.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jaime Sáez Vera, en julio de 1965, ascendiendo el presupuesto de

ejecución material a la cantidad de pesetas 114.959.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma, que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se le advierte la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Miniterio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937; se publica esta Resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala, con carácter general, el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 14 de marzo de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Administración de Justicia

1105

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Eusebio Lafuente Almazán, en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 105 de 1970, por lesiones sufridas en esta capital, el día 6 de marzo actual, por Andrés Moyano Vegas, de 70 años de edad, domiciliado en La Seca (Valladolid), al ser atropellado por un automóvil, he acordado citar al expresado, lo que se verifica por medio del presente, en virtud de desconocerse su actual domicilio, para que en el término de diez días, a partir desde el siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle de San Agustín, número 20 (Palacio de Justicia), para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el Médico forense, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

773

Delegación de Hacienda de Segovia — Intervención

Distribución de la recaudación de recursos locales sobre L. Fiscal correspondiente a cada Municipio entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o Institución acreedora.—Año 1969.—Ejercicio corriente y resultas

AYUNTAMIENTOS	AYUNTAMIENTOS				DIPUTACION
	Recauda. total	R. M.	Amtción. empresti.	Paro obrero	R. P.
Segovia	3.482.003	1.007.970	195.967	150.109	2.127.957
Abades	14.537	4.673			9.864
Adrada de Pirón	445	143			302
Aldea Real	6.733	2.164			4.569
Anaya	3.595	1.155			2.440
Añe	3.385	1.088			2.297
Basardilla	1.831	589			1.242
Bernuy de Porreros	26.902	8.647			18.255
Brieva	321	103			218
Caballar	2.610	839			1.771
Cabañas de Polendos	773	248			525
Cantimpalos	230.278	74.018			156.260
Carbonero de Ahusín	1.898	610			1.288
Carbonero el Mayor	116.956	37.593			79.363
Collado Hermoso	5.832	1.876			3.956
Cubillo	687	221			466
Cuesta (La)	2.362	759			1.603
Encinillas	5.697	1.831			3.866
Escalona del Prado	11.134	3.579			7.555
Escarabajosa de Cabezas	10.044	3.228			6.816
Escobar de Polendos	8.185	2.631			5.554
Espinar (El)	187.023	60.115			126.908
Espirdo	8.004	2.573			5.431
Fuentemilanos	10.806	3.473			7.333
Garcillán	8.390	2.697			5.693
Higuera (La)	4.586	1.474			3.112
Hontanares de Eresma	2.096	638			1.458
Hontoria	37.690	12.115			25.575
Huertos (Los)	2.627	844			1.783
Juarros de Riomoros	3.830	1.231			2.599
Lastrilla (La)	18.017	5.791			12.226
Losa (La)	9.258	2.976			6.282
Losana de Pirón	2.496	802			1.694
Madrona	11.793	3.791			8.002
Martín Miguel	13.643	4.385			9.258
Mozoncillo	47.156	15.157			31.999
Muñoveros	6.910	2.221			4.689
Navas de San Antonio	18.910	6.078			12.832
Ortigosa del Monte	3.469	1.115			2.354
Otero de Herreros	41.019	13.185			27.834
Otones de Benjumea	3.720	1.196			2.524
Palazuelos de Eresma	364.200	117.065			247.135
Pelayos del Arroyo	1.050	338			712
Revenga	2.989	961			2.028
Roda de Eresma	4.924	1.583			3.341
Salceda (La)	892	287			605
Santiuste de Pedraza	3.123	1.004			2.119
San Ildefonso	225.199	72.386			152.813
Santo Domingo de Pirón	2.274	731			1.543
Sauquillo de Cabezas	7.059	2.269			4.790
Sotosalbos	4.538	1.459			3.079
Tabanera la Luenga	3.494	1.123			2.371
Torrecaballeros	4.456	1.432			3.024
Torreiglesias	7.583	2.437			5.146
Trescasas	6.522	2.096			4.426
Turégano	61.466	19.757			41.709
Valdeprados	715	230			485
Valdevacas y el Guijar	2.391	769			1.622
Valseca	12.878	4.139			8.739
Valverde del Majano	17.134	5.507			11.627
Veganzones	8.372	2.691			5.681
Vegas de Matute	6.943	2.232			4.711
Yanguas de Eresma	10.495	3.373			7.122
Zamarramala	91.950	29.555			62.395
Zarzuela del Monte	10.048	3.230			6.818
Adrados	8.643	2.778			5.865
Aguilafuente	56.456	18.146			38.310
Aldeasoña	9.044	2.907			6.137
Arroyo de Cuéllar	11.832	3.803			8.029
Calabazas	6.570	2.112			4.458
Campo de Cuéllar	5.309	1.706			3.603
Castro de Fuentidueña	796	256			540
Cobos de Fuentidueña	2.976	957			2.019
Cozuelos de Fuentidueña	12.108	3.892			8.216
Cuéllar	432.450	139.002			293.448
Cuevas de Provanco	2.396	770			1.626
Chañe	16.591	5.333			11.258
Chatún	9.613	3.090			6.523
Dehesa y Dehesa Mayor	3.456	1.111			2.345
Fresneda de Cuéllar	6.575	2.113			4.462
Frumales	3.808	1.224			2.584
Fuente el Olmo de Fuentidueña	7.283	2.341			4.942
Fuente el Olmo de Iscar	934	300			634
Fuentepelayo	58.856	17.766	3.585		37.505
Fuentepiñel	5.337	1.715			3.622
Fuentesaúco de Fuentidueña	11.679	3.754			7.925
Fuentes de Cuéllar	1.128	363			765
Fuentesoto	12.960	4.166			8.794

AYUNTAMIENTOS	AYUNTAMIENTOS Recauda. total	R. M.	Amtción. emprésti.	Paro obrero	DIPUTACION — R. P.
Fuentidueña	25.691	8.258			17.433
Gomezserracín	10.469	3.365			7.104
Hontalbilla...	19.987	6.424			13.563
Laguna de Contreras	7.207	2.317			4.890
Lastras de Cuéllar	21.866	7.028			14.838
Lovingos...	10.014	3.219			6.795
Mata de Cuéllar...	5.058	1.626			3.432
Membibre de la Hoz	950	305			645
Moraleja de Cuéllar...	4.409	1.417			2.992
Narros de Cuéllar	3.800	1.221			2.579
Navalmanzano	39.408	12.666			26.742
Navas de Oro	82.753	26.599			56.154
Olombrada ... ..., ...	23.121	7.431			15.690
Perosillo...	507	163			344
Pinarejos...	6.958	2.236			4.722
Pinarnegrillo...	5.334	1.714			3.620
Remondo...	2.772	891			1.881
Sacramenia	19.767	6.354			13.413
Samboal...	16.479	5.297			11.182
San Cristóbal de Cuéllar...	5.572	1.791			3.781
Sanchonuño	34.159	10.980			23.179
San Martín y Mudrián...	4.530	1.456			3.074
San Miguel de Bernuy	6.700	2.154			4.546
Torreadrada...	2.103	676			1.427
Torrecilla del Pinar...	3.862	1.241			2.621
Valtiendas...	3.835	1.233			2.602
Vallelado...	38.353	12.328			26.025
Vegafría...	810	260			550
Villaverde de Iscar...	8.102	2.604			5.498
Zarzuela del Pinar...	19.922	6.404			13.518
Aldeanueva del Codonal...	5.446	1.750			3.696
Aldehuela del Codonal...	2.458	790			1.668
Aragoneses	2.708	870			1.838
Armuña...	4.051	1.302			2.749
Balisa...	3.693	1.187			2.506
Bercial...	3.983	1.280			2.703
Bernardos...	56.462	18.148			38.314
Bernuy de Coca...	1.323	425			898
Ciruelos de Coca...	2.498	803			1.695
Cobos de Segovia	5.959	1.915			4.044
Coca...	62.338	20.037			42.301
Codorniz...	10.626	3.416			7.210
Domingo García...	534	172			362
Donhierro...	278	89			189
Etreros	1.409	453			956
Fuente de Santa Cruz...	8.943	2.875			6.068
Hoyuelos...	6.525	2.097			4.428
Ituero y Lama...	2.101	675			1.426
Jemenuño...	10.702	3.440			7.262
Juarros de Voltoya...	8.867	2.850			6.017
Labajos	11.855	3.811			8.044
Laguna Rodrigo...	1.673	538			1.135
Lastras del Pozo...	4.366	1.403			2.963
Marazoleja	3.559	1.144			2.415
Marazuela...	13.824	4.444			9.380
Martín Muñoz de la Dehesa...	2.579	829			1.750
Martín Muñoz de las Posadas...	29.302	9.418			19.884
Marugán	4.898	1.573			3.325
Melque de Cercos	6.543	2.103			4.440
Migueláñez	15.996	5.142			10.854
Miguel Ibáñez...	870	280			590
Montejo de Arévalo...	2.251	723			1.528
Monterrubio...	3.873	1.245			2.628
Montuenga	1.203	387			816
Moraleja de Coca...	2.757	886			1.871
Muñopedro	8.066	2.593			5.473
Nava de la Asunción...	125.683	40.398			85.285
Nieva...	8.553	2.749			5.804
Ochando y Pascuales	3.127	1.005			2.122
Ortigosa de Pestaño...	15.077	4.846			10.231
Paradinas...	4.167	1.340			2.827
Pinilla Ambroz...	1.086	349			737
Rapariegos...	2.648	851			1.797
San Cristóbal de la Vega...	6.606	2.123			4.483
Sangarcía...	10.659	3.426			7.233
Santa María la Real de Nieva...	18.032	5.796			12.236
Santiuste de San Juan Bautista...	18.080	5.811			12.269
Tabladillo...	3.385	1.088			2.297
Tolocirio...	1.665	535			1.130
Villacastín...	76.435	24.568			51.867
Villagonzalo...	663	213			450
Villeguillo...	2.065	664			1.401
Villoslada...	2.940	945			1.995
Aldealcorvo...	1.822	586			1.236
Aldealengua de Pedraza...	2.781	894			1.887
Aldeonsancho...	9.447	3.036			6.411
Aldeonte...	426	136			290
Arahuetes...	212	68			144
Arcones...	4.544	1.461			3.083
Arevalillo...	2.378	764			1.614
Barbolla...	12.832	4.124			8.708
Bercimuel...	664	213			451
Boceguillas...	22.883	7.355			15.528
Cabezuela...	21.224	6.822			14.402
Cantalejo...	189.887	61.035			128.852
Carrascal del Río	34.141	10.974			23.167

AYUNTAMIENTOS	AYUNTAMIENTOS Recauda. total	R. M.	Amtción. emprésti.	Paro obrero	DIPUTACION — R. P.
Casla...	2.464	792			1.672
Castillejo de Mesleón	3.996	1.284			2.712
Castrillo de Sepúlveda...	1.009	324			685
Castrojimeno...	1.777	571			1.206
Castroserna de Abajo	554	178			376
Castroserna de Arriba...	3.439	1.105			2.334
Castroserracín	6	2			4
Cerezo de Abajo...	5.245	1.686			3.559
Cerezo de Arriba...	1.633	525			1.108
Condado de Castilnovo...	6.618	2.127			4.491
Duratón	690	222			468
Duruelo	2.192	705			1.487
Encinas	1.540	495			1.045
Fresno de la Fuente	2.505	805			1.700
Fuenterrebollo...	13.952	4.486			9.466
Gallegos	3.556	1.143			2.413
Grajera...	880	282			598
Hinojosas del Cerro...	1.341	431			910
Matabuena	4.505	1.448			3.057
Matilla (La)...	6.628	2.130			4.498
Navafría...	32.839	10.555			22.284
Navalilla...	2.199	707			1.492
Navares de Ayuso...	668	215			453
Navares de Enmedio...	4.130	1.328			2.802
Navares de las Cuevas...	292	94			198
Orejana...	1.411	454			957
Pajarejos...	1.090	350			740
Pedraza...	8.486	2.727			5.759
Perorrubio...	304	98			206
Prádena	22.817	7.334			15.483
Puebla de Pedraza...	4.822	1.550			3.272
Rebollo	7.187	2.310			4.877
San Pedro de Gaíllos	8.420	2.706			5.714
Santa Marta del Cerro...	732	235			497
Santo Tomé del Puerto...	5.400	1.736			3.664
Sebúlcor...	7.799	2.507			5.292
Sepúlveda...	91.548	29.426			62.122
Siguero...	507	163			344
Sigueruelo...	1.291	414			877
Sotillo...	441	141			300
Torre Val de San Pedro	4.028	1.295			2.733
Turrubuelo	146	47			99
Urueñas...	593	191			402
Valdesimonte...	4.716	1.515			3.201
Valle de Tabladillo...	7.242	2.328			4.914
Valleruela de Pedraza...	1.452	466			986
Valleruela de Sepúlveda...	3.273	1.052			2.221
Ventosilla...	84	27			57
Villar de Sobrepeña...	783	252			531
Villaseca...	325	104			221
Alconada de Maderuelo...	2.876	924			1.952
Aldealengua de Santa María	1.127	362			765
Aldeanueva del Monte...	568	183			385
Aldeanueva de la Serrezuela	886	285			601
Aldehorno...	1.380	446			940
Ayllón...	30.349	9.755			20.594
Becerril	4	1			3
Campo de San Pedro...	17.793	5.719			12.074
Cascajares...	695	223			472
Cedillo de la Torre...	1.277	410			867
Corral de Ayllón...	913	293			620
Estebanvela	3.977	1.278			2.699
Fresno de Cantespino...	5.475	1.759			3.716
Fuentemizarra...	334	107			227
Grado del Pico...	1.526,08	490,08			1.036
Honrubia de la Cuesta...	3.565	1.145			2.420
Languilla...	2.537	815			1.722
Maderuelo...	22.536	7.244			15.292
Madriguera	1.295	416			879
Montejo de la Vega...	3.971	1.276			2.695
Moral de Hornuez	1.446	465			981
Negredo...	1.346	433			913
Pradales...	1.088	349			739
Riaguas de San Bartolomé	3.034	975			2.059
Riahuelas	793	255			538
Riaza...	58.305	18.741			39.564
Ribota...	1.069	344			725
Riofrío de Riaza...	1.359	437			922
Saldaña de Ayllón	407	131			276
Santa María de Riaza...	1.394	448			946
Santibáñez de Ayllón	5.706	1.834			3.872
Sequera de Fresno...	175	56			119
Valdevacas de Montejo	286	92			194
Valdevarnés	636	204			432
Valvieja...	146	50			96
Villacorta...	394	127			267
Villaverde de Montejo...	853	274			579
Totales...	7.749.357,08	2.378.421,08	199.552	150.109	5.021.275

Segovia, 28 de febrero de 1970.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz.—Intervenido: El Interventor Territorial, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1052

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por don Marcos Bermejo Antón, contratista del Servicio de extracción de basuras y acarreo de carnes, se hace público por medio del presente edicto, dando con ello cumplimiento al artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días, a partir de esta publicación.

San Ildefonso, 24 de marzo de 1970. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1053

MIGUELAÑEZ

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Migueláñez, 24 de marzo de 1970.— El Alcalde, Jesús Monjas Gozalo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

DOMINGO GARCIA 1049
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 1099
SEPULVEDA 1100
NAVA DE LA ASUNCION 1101

1054

SANGARCIA

ANUNCIO

Formados los repartimientos del arbitrio municipal sobre riqueza urbana y rústica, tránsito de ganados por vías municipales y rodaje de vehículos por vías municipales, correspondientes al actual año de 1970, se hace público que los mismos se hallan expuestos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Sangarcía, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1080

LANGUILLA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Ayllón, en sesión celebrada el día 28-1-1970, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 28-2-1970, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o Entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Languilla, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde, Primitivo Martín.

1074

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta para la enajenación de dos parcelas propiedad de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a las dieciocho horas, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en el tablón de edictos de esta Alcaldía.

Navas de San Antonio, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde, Mauricio García Rincón.

1081

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de de 1961 y 4.º-4 de las Instrucciones de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones pertinentes, se hace público que el vecino de este Municipio, con domicilio en el barrio de La Velilla, don Gregorio Martín Sanz, ha solicitado licencia para construir un local con destino a encerradero de ovejas, al que se adosará el almacén de piensos, en la finca de su propiedad, sita en el casco urbano de dicho barrio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pedraza, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde, Mariano Pascual.

1082

LA CUESTA

EDICTO

Solicitado por la mayoría de los vecinos residentes en el barrio de Carrascal se instruya expediente para la segregación de dicho barrio y su término para su agregación al Municipio limítrofe de Torreiglesias, el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria del día 23 del actual, con el quórum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó no prestar conformidad y oponerse a la segregación solicitada, por lo que en cumplimiento de cuanto dispone el número 2 del artículo 20 de la referida Ley, se expone dicho acuerdo al público para que éste pueda alegar cuanto considere oportuno, en el plazo de un mes; igualmente con esta misma fecha se da traslado de expresado acuerdo al Ayuntamiento de Torreiglesias, a efectos de audiencia, por igual período, con arreglo a lo preceptuado en la norma 2.ª del artículo 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

La Cuesta, 23 de marzo de 1970.—El Alcalde, M. Perela.

1083

TORREIGLESIAS

ANUNCIO

Trasladado acuerdo del Ayuntamiento de La Cuesta al de esta localidad, por el cual expresada Corporación no presta conformidad a la segregación solicitada por la mayoría de los vecinos del barrio de Carrascal, para su agregación a este Municipio, en trámite de audiencia, con arreglo a lo preceptuado en la norma 2.ª del artículo 14 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extraordinaria del día 25 del actual, con el quórum señalado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, y, por unanimidad, acordó prestar absoluta conformidad a la agregación de dicho barrio y su término a este Municipio y que se reserve para cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de sus bienes; por lo que, en cumplimiento de cuanto dispone el número 2 del artículo 20 de la referida Ley, se expone dicho acuerdo al público para que éste pueda alegar cuanto considere oportuno, en el plazo de un mes.

Torreiglesias, 26 de marzo de 1970.— El Alcalde, A. Sacristán.

1084

FRESNEDA DE CUELLAR

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secetaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fresneda de Cuéllar, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde, Adalberto Sastre de la Fuente.

1098

NAVALILLA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Navalilla, 28 de marzo de 1970.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

1102

RIAZA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuetas municipales de los años 1959 al 1965, ambos inclusive, así como la de la administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto de los mismos años, por encontrarse deficientemente confeccionadas en cuanto se refiere a sus respectivas aprobaciones por la Corporación municipal.

El plazo de exposición de los mencionados documentos será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Riaza, 24 de marzo de 1970.—El Alcalde, Mariano A. García González.

1104

ZAMARRAMALA

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasas por prestación de servicios de matadero, y aprobada la correspondiente ordenanza fiscal y tarifas que la misma contiene, se hace saber que el acuerdo de imposición, ordenanza y tarifas quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Corporación municipal, por plazo de quince días, durante los cuales, cuantas personas se consideren interesadas, podrán formular reclamaciones, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento.

Zamarramala, 30 de marzo de 1970. El Alcalde, Manuel Sanz.

1103

Ayuntamiento de Adrada de Piròn

Devolución de fianza

Solicitada por el contratista de las obras de abastecimiento de agua y red de distribución de esta localidad, don Martín López Fernández, la devolución de la fianza que tiene constituida en este Ayuntamiento, como garantía del contrato, en virtud de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que, durante el plazo de quince días, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Adrada de Pirón, 27 de marzo de 1970.—El Alcalde, Luis Martín.

1075

PAJAREJOS

Confeccionada la cuarta rectificación de habitantes del Padrón municipal, referida al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en unión del padrón del año de 1965 y rectificaciones posteriores, a efectos de reclamaciones.

Pajarejos, 25 de marzo de 1970.—El Alcalde, A. de Agueda.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

BERCIMUEL 1077

1059

Subasta de bienes

EDICTO

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que por providencia de fecha 24 de los corrientes, dictada por esta oficina en el expediente de apremio que instruye contra don Casimiro Bravo Banderas, por débito a la Hacienda pública, correspondiente al segundo semestre de 1969, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados al mismo, distribuidos en los lotes que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos y costas: 117.830 pesetas 60 céntimos.

LOTE NUMERO 1

Un televisor de 19 pulgadas, marca Iberia: 6.000 pesetas.

Un estabilizador eléctrico, marca Amplis: 1.000 pesetas.

Una mesa de formica para televisor: 400 pesetas.

Un reloj de pared, sin marca: 500 pesetas.

Total: 7.900 pesetas.

LOTE NUMERO 2

Un aparato de sierra, en uso: 30.000 pesetas.

Un motor de diez caballos: 8.000 pesetas.

Un cuadro de corriente eléctrica: 6.000 pesetas.

Total: 44.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Aguilafuente el día 20 de abril, y hora de las doce, observándose en la misma lo prevenido en los artículos 92 y 93 del vigente Estatuto de Recaudación, admitiéndose, durante la primera hora, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89, 92 y 93 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cuéllar, 25 de marzo de 1970.—El Recaudador, Anselmo Escorial Carrtero.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8